

Decreto 31
27 Enero

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, remito en: conceder licencia Municipal a favor de D.ª María Cano Ferrerías, para dedicarse a la actividad de trabajos de albañilería en esta Ciudad, con domicilio en la calle Pinos nº 25 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios, que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.

Decreto 32
31 Enero

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, remito en: conceder licencia Municipal a favor de D. Federico Bragomis Vial, para pintar un letrero de medidas 15 x 2 metros, con la inscripción "Radio Bragomis - Clave 63 - Granollers - Televisión - Transistores - Tocadiscos - Discos - Magnetófonos etc. Taller de Servicio Propio - Sols". Artículos de Calidad en valla final, solar de la Auda. San Esteban nº 3 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.

Decret 33
31 Enero

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, respo en: conceder licencia Municipal a favor de D. Rafael Pineda Padilla, para que le sea expedido un duplicado del Título de propiedad, del número 19 clase 3ª. Parcela 5ª A. del Cementerio Municipal de esta Ciudad, por extracción del original, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decret 34
31 Enero

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, respo en: conceder licencia Municipal a favor de D. Jose Aguilera Guillen, para dedicarse a la actividad de tapizado de muebles, a domicilio, sin establecimiento, abierto, con domicilio en la El. Barcelona n° 124-3ª. E. de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde